



Concejo Provincial de Puno
ORDENANZA MUNICIPAL N° 316 - CMPP

Puno, 02 de diciembre del 2011.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 03 - 2011 de la Comisión de Administración Financiera y Tributaria; y,

CONSIDERANDO;

Que los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del estado, así como la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos II del Título Preliminar y 9, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria; para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, con los límites que señala la ley.

Que el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece, que los gobiernos locales; administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que es una de las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo reducir los márgenes de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria.

Que forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la realización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos a su cargo.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROGRAMAS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS
"AL BUEN CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES" AÑO FISCAL 2012:**

Artículo 1°.- APROBAR el programa de Beneficios e Incentivos Al Buen Contribuyente de Tributos Municipales del año fiscal 2012, con la finalidad de reconocer a los vecinos del distrito de Puno, el cumplimiento oportuno de sus tributos.

Considérese Buen Contribuyente, a las personas naturales que cumplieron con sus pagos de los tributos antes especificados, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2012, y cuando el pago es fraccionado, el resto de cuotas son efectivizadas hasta el último día hábil de mayo, agosto y noviembre del 2012.

Artículo 2°.- INCENTIVOS

El buen contribuyente puede optar por uno de los siguientes incentivos o beneficios tributarios:

- b).- Cupón de sorteo de un automóvil y electrodomésticos.
- a).- Descuento del veinte por ciento (20%) en arbitrios municipales.
- c).- Carnet del Buen Contribuyente.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 3°.- SORTEO Y PREMIOS

Aprobar y autorizar la realización del sorteo para el día 22 de diciembre del 2012, asimismo, aprobar los premios consistentes en los siguientes bienes:

- (01) Un automóvil del año cero kilómetros, 4 y/o 5 puertas.
- (01) Una refrigeradora de 5 p3.
- (02) Dos Televisores LCD de 42".
- (04) Cuatro Televisores LCD de 22".
- (02) Dos Cocinas de cuatro hornillas.
- (01) Una Bicicleta.

Para el sorteo, se entregará cupones y/o boletos en la siguiente proporción:

- Pagos desde S/. 1.00 a S/. 99.99: Un cupón de sorteo.
- Pagos desde S/. 100.00 a S/. 199.99: Dos cupones de sorteo.
- Pagos desde S/. 200.00 a S/. 499.99: Tres cupones de sorteo.
- Pagos desde S/. 500.00 a S/. 999.99: Cuatro cupones de sorteo.
- Pagos desde S/. 1000.00 a S/. 4999.00: Seis cupones de sorteo.
- Pagos desde S/. 5000.00 a mas: Ocho cupones de sorteo.

El sorteo, se realizará en presencia de notario público y conforme a las bases a publicarse.

Artículo 4°.- DESCUENTOS

El contribuyente que tenga pagado el Impuesto Predial y arbitrios al año 2011, puede optar por el descuento de hasta el veinte (20) por ciento, en el pago de servicio de Limpieza Pública, Parque-Jardines y Serenazgo.

Artículo 4°.- ACCESO A ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

Se puede optar por el Carnet de Buen Contribuyente 2012, cuando los tributos de un año fiscal superen los doscientos nuevos soles (S/. 200.00), con el cual se tendrá ventajas económicas en el acceso a algunos establecimientos municipales con el siguiente detalle:

- En el Terminal Terrestre, se le exonera al titular o uno de los titulares, del pago de la tasa de embarque.
- En el Parque del Niño, se le exonera del pago al titular y a sus menores hijos de 12 años previa acreditación del parentesco con sus documentos de identidad.
- Al Gimnasio Municipal y Biblioteca Municipal, se les exonera del pago en el acceso y tramitación del carné de biblioteca.
- En el Policlínico Municipal, se realizará el descuento del 50% del costo que demande la atención y se exonera del pago en consultas médicas.

Para el acceso a los establecimientos citados, requiere la presentación obligatoria del carnet, así como el registro con nombre, firma u otra forma mecánica.

Los carnets del Buen Contribuyente tendrán validez por UN AÑO desde la fecha de expedición.

En el caso de copropiedad, se otorgará el Carnet de Buen Contribuyente 2012 a cada titular, siempre y cuando las aportaciones de cada uno supere los doscientos nuevos soles.

Artículo 5°.- Autorizar a Gerencia de Administración Tributaria, la elaboración de las Bases del Sorteo, así como los aspectos no contemplados en la presente, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 6°.- Autorizar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia de Administración la adquisición y posterior donación de los bienes que constituyen premios del sorteo y su exhibición en la Municipalidad Provincial de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 7º.- Encargar la implementación de la presente Ordenanza a las gerencias, subgerencias y unidades respectivas en las funciones que les corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las gerencias, subgerencias o programas que brinden los servicios gratuitos o con descuento al Buen Contribuyente, informarán mensualmente a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración de la cantidad de atenciones realizadas, a fin de contabilizar los ingresos dejados de percibir, para que la Gerencia de Planificación y Presupuesto compense con asignaciones presupuestas de ameritar el caso.

SEGUNDA.- No podrán participar del incentivo del Sorteo de Bienes, los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Puno, ni su cónyuge.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Mongen Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Barrón Castillo
Alcalde